



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 18 DE FEBRERO DE 1988.

PRESENCIA ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Adolfo Loudebries

CONCEJALES:

D. José Luis Blanco Velasco

D. Agustín Saenz de Azaola

D. Alfonso Barrocal Velgado

D. Angel Flores Mieres

D. José Luis Prieto Hualde

D. Buenaventura Torres Martínez

D. Angel Escribano Heras

D. Manuel Arzo Martínez

D.º M.º Felipe Arzo Villa

D. Fernando Hernandez Calvo

D. Maximiliano Quirós del Tell

D. Buenaventura Raza Esteban

D. José Garcia Rivas

D.º Concepción Peligros Gomis

D.º Gabriel Moreno Garcia

D. Miguel Cosme Caravantes

D. Jesús Herrera Juste

D. Rufino Telesias Aguirre

D. José Luis Jimenez del Castillo

D. Victor Matias Saucedo

D. José Antonio Norrediano Redal

D.º M.º Josefa Aguado del Olmo

D. Luis Pérez Lara

SECRETARIO:

D. Bruno Pascual Herrera

INTERVENTOR:

D. Ramon Alonso Martínez

NO ASISTENTES:

D.º Pablo Sacos Esteban

En San Sebastián de los Reyes, -
siendo las veinte horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se reunió en primera convocatoria en el Ateneo Municipal sito en la calle Ramón Esteban con motivo a evaluación de la fase de la Tercera (por obras en la zona comunitaria), los señores, al margen nombrados, reuniéndose las incorporaciones al punto núm. 4 de D. Miguel Cosme Caravantes y de D.º Gabriel Moreno Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de rotaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:
N.º 1. Dar cuenta Borrador Actas sesiones extraordinarias de 29 de enero de 1988 para su aprobación procedida dada cuenta de los borradores de las Actas de las dos sesiones celebradas con carácter extraordinario por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de enero de 1988, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobarlas íntegramente.

N.º 2. Dictamen de la Comisión Informa





Tiva del Area Tecnica sobre recepcion definitiva obras de urbanizacion Poligono 2 de San Sebastian de los Reyes. Vade cuenta del dictamen epigrafado fue literalmente transunto dice:

"Por acuerdo plenario de 19 de septiembre de 1985 se acordó recibir provisionalmente las obras de urbanizacion, instalaciones y dotaciones previstas en el proyecto de urbanizacion del poligono 2 de San Sebastian de los Reyes, firmandose el Acte correspondiente el 11 de noviembre de 1985 y quedando sujetas las obras e instalaciones referenciadas en el anexo del Acte a un plazo de garantia de dos años.

La Comision, en vista de los antecedentes citados y de los informes emitidos por el Sr. Ayudante de Obras Publicas y Sr. Perito Industrial Municipal en fechas 18 de diciembre de 1987, y 14 de enero de 1988, por los que se acreditó que las obras e instalaciones se hallan en adecuadas condiciones de servir al uso a que se destinan y sin efectos, propone recibir definitivamente tales obras e instalaciones, debiendose suscribir el acte correspondiente previo conocimiento y decision formal por el Ayuntamiento Pleno."

El Ayuntamiento Pleno acuerde por unanimidad su aprobacion en los terminos en que está redactado.

N.º 3. Dictamen de la Comision Informativa sobre recepcion definitiva obras de urbanizacion Arda de la Sierra. Vade cuenta del informe del Negociado de Contratacion fechado el dia 12 del actual, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comision Informativa del Area Administrativa, sobre recepcion definitiva de las obras de urbanizacion



de la Arde de la Sierra adjudicadas a Tebasa el 20 de junio de 1985 que fueron recibidas provisoriamente el 15 de febrero de 1986, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º Acordar la recepción definitiva de las obras de urbanización de la Arde de la Sierra, adjudicadas a TEBASA, S.A. por la extinta Comisión Municipal Permanente de 20 de junio de 1985.

2º Requerir al contratista para que en el plazo máximo de 30 días comparezca a formalizar acta de recepción definitiva a los efectos del Art. 63 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

3º Devolver la fianza definitiva que, para garantizar tal contrato, constituyó en su día el adjudicatario, por importe de 946.313 pesetas, previo cumplimiento de los trámites previstos en el Art. 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Nº 4. Dictámenes Comisiones Informativas sobre aprobación proyectos técnicos de obras, a efectos de acuerdo que proceda. Vado enante de los proyectos técnicos que a continuación se mencionan, y que han sido redactados por el Sr. Asesorante de Obras Públicas Municipal, y dictaminados por las Comisiones Informativas de las áreas Técnica y Administrativa:

1. Reforma del campo Municipal de Deportes.
2. Reordenamiento parque calle Diego de León
3. Reordenamiento parque calle Henares Sur
4. Sectorización Arde. de Lauros del Rey y Arde. de Madrid
5. Reparación y reordenamiento de aceras en calle Real.
6. Reordenamiento zona verde y pavimentación en calle Cristo de los Remedios.

Es iniciado debate el Sr. Herrero Juste (21)



propone en primer lugar que se sometan a votación por separado los proyectos, pues mi Grupo votará a favor de todos ellos excepto el del campo de Fútbol. Por lo que a este último se refiere, ya manifestaron su oposición a él al tratar del presupuesto municipal, posteriormente en la Comisión Informativa y ahora, pues se trata de unas obras ya terminadas sin consecución ni proyecto. Y prouente que va a ocurrir cuando tengan que adjudicar la obra, suponeremos que lo harán a la misma empresa que las ejecutó. Tampoco hemos visto en el dossier documental alguno sobre la autorización de la C.U.M.A.M. para tales obras a que alude la norma 3.1 del plan General en caso de edificación o instalaciones de interés social. También nos extraña ver en el proyecto la firma del Sr. Alcalde como la propiedad, cuando todos sabemos que el suelo no es municipal, sino de tres propietarios. Nos preocupa la forma en que se ha llevado esto por el Equipo de Gobierno, en periodo electoral, sin consultar con ningún grupo Político, ni concejales, ni Alcalde, con arrogancia, y nosotros no estamos por la labor de hacer así las cosas. Creemos que el respeto a la democracia, pluralidad y participación deben ser la base de una buena gestión municipal y de una buena labor administrativa. En este caso ha fallado todo esto y por ello no vamos a aprobar un proyecto de 24 millones de pesetas para unas obras o instalaciones que no pueden ni van a ser usadas por los ciudadanos que quieren practicar deporte en este pueblo, y pedimos, ni las hay a nivel jurídico, las responsabilidades pertinentes.

El Sr. Saeristau Penibañer (PSOE) contesta al concejal de IU, que lo del campo de Fútbol es reiterativo, no



obstante quiere acordarse una vez más las circunstancias que concurren cuando se decidió la obra. Se había producido el ascenso de categoría del equipo de fútbol representativo de San Sebastián de los Reyes, este banco a finales de mayo. A finales de agosto concurren la liga de fútbol y así para esas fechas no estaba acondicionado el campo, no podía el equipo participar en la competición. Las Elecciones Municipales ya estaban convocadas, por lo que nadie tiene de electoralistas la decisión que se tomó. No era oportuno convocar plenos en aquellas fechas, y se llevó a un órgano más ágil, que es la Comisión de Gobierno. Había que actuar con urgencia y así se hizo, para ayudar al club de fútbol, y anunciar la decisión aunque no se cumpliera, por la urgencia con la que había de actuarse, con los trámites necesarios. Respecto de la propiedad del campo de fútbol, los valores también que si formalmente no está transmitido al Ayuntamiento lo estará en breve tiempo. Pero es que actualmente el Ayuntamiento tiene cedido el uso del campo en cuestión, desde hace años, antes incluso de que llegáramos nosotros. El propietario de los terrenos cedió el uso al Ayuntamiento para que a su vez éste lo cediera al club de fútbol, y así continuar las cosas, por lo que tenemos facultades de actuar en él. Pese a que el Equipo de Gobierno hizo en aquel momento lo que creyó necesario hacer para solucionar el problema que se le planteaba al club de fútbol representativo de la localidad.

El Sr. Jesús Rivas (CD5) manifiesta que aunque como ya he expuesto en otras ocasiones en Pleno me esté conforme con el procedimiento empleado, votaría a favor de este proyecto.

El Sr. Matías Sánchez (AP) manifiesta lo por



ture de mi Grupo en la Comisión Subordinativa, es decir crítica el procedimiento seguido en el campo de Fútbol, pero votaría a favor. También votaría a favor de los proyectos de parques en las calles Diego de León y Henao y Sans, aunque es de una serie de categoría llamados parques. Absteniéndose en los tres últimos, porque no se ajustan en su opinión a las previsiones del Plan General. En las aceras de la Calle Real se encuentran los apareamientos, era una inversión prevista para el segundo cuadrante con un coste de unos 40 millones de pesetas, y ahora se adelanta al primer cuadrante y con un coste superior a 60 millones de pesetas.

El Sr. Herrera Juste (IU) replica al Sr. Saeritau Penabazter que hay que tener coherencia. Si no se podía celebrar el Plan para lo del campo de Fútbol, tampoco una Comisión de Bienestar. Por otro lado se nos dice que el uso del campo fue cedido al Ayuntamiento y sin embargo no se dijo para que lo disfrutara o utilizaran otros equipos o personas, como ha pedido nuestro Grupo.

En el proyecto de aceras de la Calle Real, si que diciendo el Sr. Herrera, figura un sello municipal que parece de extrínsecas de hecho, y me oree que se haya redactado por Corporaciones anteriores.

El Sr. Alcalde, en relación con el sello o pseudo municipal de anteriores Corporaciones que parece se ha utilizado en un proyecto, y que se ignora su existencia, manifiesta que se aclarará e investigará lo ocurrido, por si hubiere mala fe o negligencia de algún funcionario.

El Sr. Saeritau Penabazter replica al Sr. Herrera Juste, que como ya he dicho antes el asunto del campo de Fútbol



se resolvió por el órgano municipal más ágil y rápido y eso lo sabía el Concejal de IU. Nosotros asumimos lo que hemos hecho, porque en aquel momento consideramos que era urgente y había que dar una solución al sause. En cuanto a la cesión de los terrenos también lo conoce el Concejal de IU. El acuerdo de cesión de uso se produjo porque el sause tuvo que cambiar de ubicación del campo de juego, y una vez que no quería ceder directamente el uso al club, lo cedió al Ayuntamiento para mayor garantía, pero condicionado a que este lo cediera al club de fútbol. tachar al Equipo de Bienestar de derechos por lo del Saucedo o ello en el proyecto ya es demasiado, máxime cuando fue el grupo del PSOE quien quitó del escudo de San Sebastián de los Reyes lo que había que quitar.

Ultimado el debate se sometieron a votación por separado cada uno de los proyectos, arrojando las votaciones los siguientes resultados:

1. Proyecto de reforma de campo de fútbol, se aprueba por veinticinco votos a favor (PSOE, PTE-UC, CDS, AP) y tres abstenciones (IU).
2. Proyecto de acondicionamiento parque en calle Diego de León, se aprueba por unanimidad.
3. Proyecto de intersección Avda. Loucas del Rey y Avda. de Madrid, se aprueba por veinticinco votos a favor (PSOE, PTE-UC, CDS, e IU) y tres abstenciones (AP).
4. Proyecto de acondicionamiento parque en calle Menéndez Saiz, se aprueba por unanimidad.
5. Proyecto de creación y acondicionamiento de zona verde y pavimentación en calle Cristo de los Remedios se aprueba por veinticinco votos a favor (PSOE, PTE-UC, CDS, e IU) y tres abstenciones (AP).
6. Proyecto de acondicionamiento de zona verde y pavimentación en calle

Diligencia: Que dan anuladas las 16 líneas incluídas en la referencia con llave, por errores de transcripción, copiándose de nuevo e continuación en el siguiente folio. - El teniente





1. Proyecto de reforma del campo de fútbol, se aprueba por veinticuatro votos a favor (PSOE, PTE-UC, CDS y AP) y tres en contra (IU)

2. Proyecto de acondicionamiento parque en calle Viejo de León, se aprueba por unanimidad.

3. Proyecto de acondicionamiento parque en calle Hermanos Saiz, se aprueba por unanimidad.

4. Proyecto de intersección Avda. Comas del Rey y Avda. de Madrid, se aprueba por veinticuatro votos a favor (PSOE, PTE-UC, CDS e IU) y tres abstenciones (AP)

5. Proyecto de oposición y acondicionamiento de aceras en calle Real, se aprueba por veinticuatro votos a favor (PSOE-PTE-UC, CDS e IU) y tres abstenciones (AP).

6. Proyecto de acondicionamiento de zona verde y pavimentación en calle Cristo de los Remedios, se aprueba por veinticuatro votos a favor (PSOE, PTE-UC, CDS e IU) y tres abstenciones (AP).

En consecuencia, el Ayuntamiento (Pleno acuerda aprobar los referidos proyectos (por unanimidad los núms. 2 y 3 y por mayoría los restantes) y que se sigan los trámites que correspondan.

Nº 5 Dictámenes Comisiones Informativas sobre declaración de interés general al establecimiento de un apareamiento subterráneo entre las calles Silvio Abad y Juan XXII, convocatoria de concurso público de Proyectos y aprobación del Pliego de condiciones.- Vada cuenta del informe del Negocio de contratación de relación con la propuesta formulada por Construcciones Junta, S.A. para promoción de apareamiento subterráneo bajo plaza peatonal entre las calles Silvio Abad, Juan XXIII y Dos de Mayo, e iniciado debate el Sr. Pons Lara (PTE-UC) manifiesta que en su opinión se aprueba con error en el expediente porque se señala



y dictaminas un derecho de tanteo a favor de Construcciones Junta, S.A. como primer peticionario, cuando ello no es cierto puesto que el primer peticionario de la ocupación de los terrenos para construcción de un aparcamiento subterráneo es una cooperativa cuyo expediente de petición figura contra la documentación, y solicita que se subsane este error y si no se hace así que se deje sin efecto el derecho de tanteo en favor de Construcciones Junta S.A.

El Sr. Secretario informa a este respecto, que efectivamente hay una petición anterior a la de Construcciones Junta, S.A., por parte de una cooperativa, que no se admitió a trámite por falta de acreditación de su existencia legal, inscripción, etc., y por no cumplir los requisitos del Reglamento de Bienes (Art. 82, concordantes).

El Sr. Peres Dore insiste en que cuando una cooperativa está tramitando su constitución, Estatutos, órganos, etc., debe ser reconocida como tal, sin perjuicio de acreditar todos esos extremos cuando estén en condiciones de hacerlo, pues esos trámites llevan mucho tiempo. Por ello reitera su propuesta sobre el derecho de tanteo contemplado a favor de Junta, S.A.

El Sr. Alcalde pregunta a Secretario si le adopta el acuerdo por parte de la Corporación en base a la propuesta, que es un acuerdo nulo. Contando el Sr. Secretario que en principio el acuerdo no tiene por qué ser nulo, y si lo que se cuestiona es quien tiene preferencia en el derecho de tanteo, el que se considere perjudicado podrá recurrir en lo contencioso-administrativo, previo el recurso de reposición, y entonces será el momento de comprobar quien abstente la preferencia.

El Sr. Herreras Beste (14) manifiesta que si la peti



ción de la cooperativa en constitución no se admitió a trámite, no debiera estar en el expediente.

El Sr. Matías Sacristán (AP) pregunta si la propuesta de construir un apareamiento contrario al Plazo fene-
nal. El Sr. Sacristán le contesta que no, puesto que los ter-
mos están calificados como plaza pública, y se man-
tiene en la propuesta este uso de superficie, afectando
el apareamiento al subsuelo de la misma.

Ultimado el debate,

RESULTANDO que el subsuelo cuya ocupación se
pretende es un bien de dominio público al que en su
aplicación le corresponde lo previsto en el capítulo IV, sec-
ción 1.ª, del vigente Reglamento de Bienes de las En-
tidades Locales, estando sujeto su aprovechamiento
o utilización a concesión administrativa.

RESULTANDO que admitida la conveniencia de
ocupación procediere o la redacción del proyecto por
el propio Ayuntamiento adjudicando después la eje-
cución y explotación, o la convocatoria de un concur-
so de proyectos, concediendo al promotor del proyecto
seleccionado un derecho de tanteo en las condiciones
que señala el Art. 88.2 del Reglamento de Bienes cita-
do. Siendo esta última la opción elegida.

VISTO el citado informe y el dictamen favorable de las Co-
misiones Consultivas de las Áreas Técnica y Administrativa, el
Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de veintidós
votos a favor (PSOE, CDS, AP e IU) y una abstención (PSEUR).

1.º Considerar de interés general el establecimiento e
instalación de un garaje apareamiento subterráneo entre
las calles Silvio Abad, Juan XXIII y Dos de Mayo, en
ya gestión y explotación se efectuará por concesión -
administrativa y siendo por cuenta del concesionario
la construcción del mismo, así como el acondiciona-
miento y urbanización de la zona en los términos
del proyecto que se confecciona.



2º Reconocer a Construcciones Junta, S.A. el derecho de tanteo previsto en el Artº 88.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en el caso de que tal empresa compareciera a la licitación, y en los términos previstos en dicho artículo, en cuanto que peticionario inicial.

3º Convocar por plazo de un mes, concurso previo de proyectos para ejecución del apareamiento y acondicionamiento de la plaza cuyo subuelo sea ocupado, estableciendo a los efectos del Art. 83.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales lo siguiente:

- a) obligar al que resulte adjudicatario de la ejecución del proyecto a pagar el importe del mismo.
- b) establecer derecho de tanteo sobre la adjudicación en favor del titular del proyecto que resulte elegido en el concurso previo en las condiciones del Art. 83 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

4º Establecer como criterio a recoger en proyectos, ejecutar y en especial para regular el pliego de condiciones que ha de regir la concesión, la siguiente valoración:

- Por tarifas-tipo de subcesión a los usuarios de plazas de garaje y cuotas de servicios a prestar por el adjudicatario de los mismos (valoración de 1 a 3 puntos)
- Por el importe del canon anual a pagar al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes por la ocupación (valoración de 1 a 3 puntos).
- Por valoración y adecuación al interés municipal de la obra urbanística de acondicionamiento de la plaza a construir sobre el apareamiento (valoración de 1 a 10 puntos).

5º Los proyectos concurrentes deberán suscribir las previsiones de los Arts. 80 y 84 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, siendo el plazo máximo de 5 años, prorrogable potestativamente para el Ayunte-



quinto hasta un máximo de 99 años.

6º. Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir el concurso de proyectos que se acompañe al informe del Negociado de Contratación, en los propios términos en que está redactado, y que se rijan los demás trámites del expediente.

Nº 6. Convocatoria de concurso Público para adjudicación obras Proyecto de urbanización Zona Industrial SUR, y aprobación si procede del pliego de condiciones. Vada cuenta del expediente Com. 55/87 tramitado para contratación de la ejecución de obras de urbanización del Polígono Industrial Sur (unidad de gestión "D" del Plan General de Ordenación Urbana), y vistos el informe del Negociado de Contratación y el dictamen favorable de la Comisión Suplementaria del Área Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerde por unanimidad:

1º. Iniciar la contratación de obras contenidas en el proyecto de urbanización del Polígono Industrial SUR de esta localidad, por el sistema de concurso, a tenor de lo previsto en el Art. 35, párrafos 3, 5 y 6 de la Ley de Contratos del Estado y Art. 119 del Texto Refundido de Régimen Local, mediante publicación de Edictos en los Boletines Oficiales correspondientes y lugares de costumbre.

2º. Aprobar el gasto de 307.866.041 pesetas, tipo de licitación, con cargo a la partida 621.64,1 del vigente presupuesto ordinario.

3º. Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que se halla incorporado al expediente, sometiendo a información pública por plazo de ocho días a tenor de lo previsto en el Art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local.

Nº 7. Revisión de precios año 1988 contrato de limpieza de edificios



dependencias Municipales, S.
procede. - Toda cuenta del escrito núm. 1333 de
Entrada, fechado el 9 de febrero de 1988, en el que
la representación de La Eficaz Sdad. Coop. Ltda. so-
licita revisión de precios para el año 1988 del ser-
vicio de limpieza en colegios públicos y dependencias
municipales, del que es contratista, y visto el infor-
me del Negociado de Contratación que ha sido
favorablemente dictaminado por la Comisión
Reformativa del Área Administrativa, el Ayunta-
miento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Aceptar la revisión de precio para 1988, res-
pecto del cañon del servicio de limpieza de colegios
públicos y dependencias municipales, adjudicado a
Sdad. Coop. Ltda. La Eficaz, fijando un cañon anual
total de 2.889.875 pesetas y anual de 34.678.500
pesetas. Asimismo se fijan los siguientes cañones
anuales por aplicaciones producidas en el servicio:

- Colegio público "TIERNO GALVAN" _____	909.600 ptas.
- sótano del C.P. "Francisco Camillo" _____	454.800 ptas.

Se fija pues para 1988 el precio unitario por aula/punto
en 9.475 pesetas.

2.º Ampliar la fianza definitiva en función de lo
previsto en el Art. 85 del Reglamento de Contratación
de las Corporaciones Locales en conexión al Art. 5
del Decreto 1751/74, de 31 de mayo, en 13.123 pesetas
que se retendrán de la primera facturación que se
produzca.

3.º Recomendar al sr. Interventor la tramita-
ción del suplemento de créditos para cubrir el des-
fase que se produzca, por el mayor costo deriva-
do de la revisión, siendo el aumento total sumado
por mor de la revisión respecto de los cañones de
1987 de 1.312.872 pesetas.

4.º Reconocer una vez existentes los créditos



cesarios el derecho de la Sdad Coop. Ltda La Eficaz a percibir los atrasos devengados en razón de los sucesos canones, por el periodo de enero de 1988, por un importe total de 109.356 pesetas.

Nº 8 Propuesta de revisión de precios al contratista de las obras de construcción de Pabellón Cubierto (liquidación) y recepción definitiva a efectos acuerdo que proceda. Dado cuenta del informe-propuesta del Negociado de Contratación, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Reformativa del Área Administrativa, y que literalmente transcrito dice así:

"Vistas las solicitudes de revisión de precios formuladas por la entidad CLEOP, S.A. en razón de las obras de construcción de Pabellón Polideportivo 1ª fase, 2ª fase y liquidación de obras, este Negociado entiende procedente:

1ª Aprobar las revisiones de precio solicitadas, de acuerdo con los cálculos contenidos en la solicitud, pues la aplicación de los índices y coeficientes correctores, con concertos de acuerdo con el Decreto Ley 2/64, de 4 de febrero, aplicable en la esfera local a tenor del Decreto 1.757/74, de 31 de Mayo, con el siguiente desglose:

- 1ª fase, importe revisión	5.392.270 pts
- 2ª fase, importe revisión	125.340 pts
- Liquidación	931.903 pts.
TOTAL	6.449.513 pts

2ª Fijar una indemnización de 500.000 pts por diversos desperfectos, detectados en las obras, objeto de contrato durante el periodo de garantía, a deducir del importe de la revisión, quedando pues este en:

6.449.513 pts - 500.000 = 5.949.513 pts, cantidad a pagar.



3º Recibir definitivamente las obras en aplicación automática del Art. 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, requiriendo al contratista para formalizar acto en el plazo de 30 días; el plazo de garantía de tales obras se extinguió el 28 de marzo de 1987, transcurridos pues dos años desde la recepción provisional de 28 de marzo de 1985.

4º Devolver las fianzas constituidas por CLEOP, S.A. por importes de 2.677.760 y 454.320 pesetas, en cumplimiento del Art. 364 del Reglamento de Contratos del Estado."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, aprobarle tal como está redactado.

Nº 9 Cuenta de Caudales Tercer Trimestre de 1987, a efectos de su aprobación si procede. - Vista la cuenta de tesorería correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1987 recibida por el Sr. Tesorero de esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el Art. 461 del Texto Refundido de Regimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y el informe emitido al respecto por el Sr. Intendente, y una vez examinado.

CONSIDERANDO que la cuenta se justifica con los relaciones de cargo y data y los recaudamientos respectivos de entrada y salida durante el trimestre, y encontrándole conforme.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la citada cuenta que arroja una existencia para el periodo siguiente de 776.246 pesetas.

El Sr. Velasquez Aguirre (IU) declara que el voto de su Grupo se refiere a las cuentas como simple operación contable-administrativa de entradas y salidas

de lodos, reservándose ejecutar los conceptos cuando haya lugar.

N.º 10: Cuentas General del Presupuesto y de administración de Patrimonio año 1986, para su aprobación si procede. - Vistas las cuentas siguientes: General del Presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes a ejercicio 1986, e iniciado de bate, el Sr. Iglesias Quijme (su) como primer contador al análisis de estas cuentas, ha de contar que las cifras cuadran perfectamente, pero reflejan una serie de cuestiones que pueden ser muy graves a medio plazo. En primer lugar se abre una inestabilidad y un endeudamiento realmente peliposo. El total de los ingresos reflejados son 1.295.147.281 pts, el total gastado 1.281.526.378 pesetas quedan pues 13.620.903 ptas de superavit incierto, dado que 209.988.400 pesetas son ingresos de préstamos solicitados de los cuales en 1986 han entrado 249.992.983 ptas. Si a esto añadimos que 729.759.082 ptas (un 35% de lo presupuestado en ingresos) es de impagos anteriores de lo que se ha cobrado tan solo 287.338.205 pesetas (un 14% del presupuesto), y no hay que ser muy lires para ver que el dinero real del Ayuntamiento no existe, que se está inflando el presupuesto con cifras sin contenido real a corto plazo y medio plazo. Así por ejemplo: el ingreso por disfrute de viviendas con una previsión inicial de 10.000 ptas, tiene una previsión definitiva de lo mismo exacta y en los ejercicios liquidados figuran 10.483.906 ptas, liquidando al final del ejercicio 0 pesetas. Algo similar ocurre con los ingresos por obras o instalaciones a cargo de particulares, inspección de vehículos, instalaciones y establecimientos etc. De ello se deduce que, consecuentemente o inconscientemente





se está supriendo a nuestro juicio con un déficit oculto

En pendiente de cobro de ejercicios anteriores por tasas, figuran 19.559.369 pesetas, e impuestos directos - 40.825.009 pesetas, lo que indica que son las tasas (los servicios) los que en mayor medida se persiguen en vía ejecutiva, cuando valemos que es el impuesto directo el que más influencia tiene en el poder adquisitivo (propietarios de solares, industria, comercio). En el año 1986 esto se agrava, pues al final del ejercicio quedan pendientes de cobro en impuestos directos 144.072.794 pesetas mientras que en tasas quedan 22.606.245 pesetas. En definitiva quien más tiene nuevos pagos y con nuevos fueros se le aplica, el peso de la ley.

En gastos quedan pendientes de pago 54 millones de pesetas a la Municipal, se pagan 47.488.371 pesetas de intereses de préstamos. En inversiones reales por ejemplo en alumbrado de la calle Real se presupuestan 39.318.103 pesetas, y se liquidan 20.829.031 pesetas. En urbanización de Avda de los Reyes Católicos se presupuestan 5.718.618 pesetas y no se liquidan nada. Pista velódromo 9.661.557 pesetas presupuestadas y nada gastado, y así con otras partidas, como urbanización Local Industrial SUR, Guardia Infantil etc. etc. hasta un montante de 514.685.240 pesetas que estando presupuestadas no se han ejecutado, es decir, aproximadamente un 65% del presupuesto de inversiones. En definitiva y a la vista de estas cuentas preguntamos al Equipo de Gobierno ¿qué cálculos se utilizarán para que la previsión inicial y definitiva discrepe tanto en la mayoría de los casos con los derechos liquidados? ¿Cómo no se tiene en cuenta que se está recaudando tan sólo el 39% de los débitos anteriores, y la mayor parte de ellos en

las tasas, lo que refleje una mala gestión de la Recaudación Ejecutiva?

El Sr. Berrocal Velasco contesta al anterior concejal, que nos acaba de leer una serie de datos y cifras, que no está seguro si él mismo los ha entendido. Pero quiere aclararle lo siguiente: en primer lugar, que el grupo de 14 incurre en contradicción, cuando habla de endeudamiento. Antes nos decían que no importaba endeudarse, y ahora se ven que estamos endeudados peligrosamente. No tenemos una carga financiera grande pues acude nos por el 10 ó 12%, y le recuerdo que el límite está en el 25% y por supuesto nosotros entendemos que no es malo endeudarse para realizar inversiones. Habla también de una partida que teniendo una previsión inicial de 10.000 puestas luego se recaudaron 10 millones, y se refiere al impuesto cantuario, que es un impuesto progresista donde los hay. Cuando se presentó no estaba aprobado o no se conocía el padrón, que al liquidarse posteriormente produciría una recaudación, lo que se hizo fue consignar en el presupuesto una cantidad simbólica hasta que se conociera la liquidación del mismo. Dice que infla nos los presupuestos y tampoco es cierto. En inversiones se presupuestan obras que se tienen intención de realizar, pero a veces no se ejecutan por causas no imputables a nosotros. La urbanización de la Zona Industrial Sur es una de ellas. Levamos desde el año 1979 intentando sacarla adelante, para que se instalen más empresas y se incrementen los puestos de trabajo. Y venimos consiguiendo para estas obras en el presupuesto, año tras año, pero no se han podido ejecutar y todos sabemos porque, entonces al liquidar el presupuesto hay que dar de baja las cantidades presupuestadas. Otras veces, se prevén



en el presupuesto inversiones para cuya financiación en parte se solicitan subvenciones a la Comunidad de Madrid u otros organismos públicos, si no nos conceden las subvenciones no podemos realizar las obras y hay que darlas de baja al final del ejercicio también. Así ocurrió en ese año con el Crédito RÍO MUNICIPAL que figuraba con una partida de 242.670.000 pesetas para su construcción y para ello se previeron subvenciones a cargo del Ministerio de Cultura y de la Comunidad de Madrid, en cuantía importante, pero al no concederse quedó pendiente de ejecución, y todo ello se refleja en las cuentas. Todo esto no supone una mala gestión en que el presupuesto estuviera mal hecho. Lo que ocurre es que algunas de las previsiones no se convirtieron en realidad.

El Sr. Saenz de Penabaz (PSOE) matizando un poco lo afirmado por el Sr. Berrocal, afirma que cuando se elabora un presupuesto se consiguen los gastos ordinarios y las inversiones, - aquellos sabemos más o menos en importe, pero las inversiones aunque lo sabemos en realización depende del tipo de financiación. Cuando se financian con subvención, se realizan si las subvenciones es concedida. Dice el Sr. Concej. de IU que es un presupuesto de más de 1200 millones de pesetas se han dejado de ejecutar inversiones por más de 500. Si se fija solo en la urbanización de la Zona Industrial SUR importe más de 266 millones de pesetas, y aunque llevamos años detrás de ella hasta ahora no se ha podido iniciar el expediente de contratación. Para auditorio tenemos solicitados más de 120 millones de pesetas de subvención que después no nos concedieron, con lo que tampoco se pudo hacer la obra. Pero hay que actuar así, debemos tener preparados y a punto



los proyectos para solicitar subvenciones de donde sea, y ello supone la previsión presupuestaria de tales inversiones aunque luego puedan fallar.

Las diferencias entre lo presupuestado y gastado es una consecuencia de la realización de los ingresos, a cuyo ritmo hay que ajustarse. Cuando calza la Ley de Financiación de Haciendas Locales, tal vez podamos contar con mayores ingresos y más seguros de edro. Cuando se empieza a elaborar el presupuesto se medita mucho y se concibe un proyecto de lo que se quiere hacer, después se calculan los ingresos y si no llegan hay que reajustarse al proyecto de gastos, todo ello antes incluso de que se lleve a aprobación. Después una vez aprobado se producen reajustes por mayores gastos, en expedientes de modificación, como ha been todos los Ayuntamientos y al final del ejercicio se han producido desviaciones sobre las previsiones iniciales, tanto en ingresos como en gastos, pero eso es normal.

El Sr. García Ricos (CDS) expone que su Grupo se abstendrá en la votación de este punto, por cuanto trata de las cuentas del año 1985, fecha en la que no tenían representación en el Ayuntamiento.

El Sr. Lesias Arim (IU) señala al Sr. Borrocal que le gustaría que cuando se dirigiera a él lo hiciera en términos nuevos abruptos, y por supuesto está bien enterado de lo que he expuesto antes. Mas de acuerdo está con las manifestaciones del Sr. Saenstau, aunque reconoce que un 65% de diferencia entre las inversiones previstas inicialmente y las realizadas es excesivo. Nadie ha contestado a lo expresado por él en relación con las tasas, y aunque está de acuerdo con que la Ley de Financiación puede solucionar los problemas de ingresos, es el Equipo de Gobierno quien puede influir para que se promulgue.



El Sr. Alcalde manifiesta por su parte que el Sr. representante de IU tiene lo suyo manifiesto de acusar a todos nosotros de que no sabemos gestionar, administrar, etc y esto también enerva.

El Sr. Matias Sanchez (AP) dice que ha escuchado con atención al Grupo Socialista y piensa que no debe estar orgulloso por falta de ejecución del 65% de las inversiones, lo viene a dar lo raro a su Grupo cuando al aprobarse los presupuestos se mostraban opuestos a que se conseguirían inversiones no concedidas. En cuanto a lo cuenta de patrimonio dice, andamos en situación peligrosa pues estamos con un 50% de diferencia entre activo y pasivo.

El Sr. Berrocal Belgado contesta al Sr. Gobierno diciendo que no se ha insultado a nadie en su intervención, simplemente ha intentado rebatir unas cuestiones que se han planteado, y que son diferentes a las que sustenta el Equipo de Gobierno.

El Sr. Ferrer Lara (PTE-UC) manifiesta que se está debatiendo unas cuentas del año 1986, cuando él estaba en la oposición. Entonces igual que ahora, rebatía al Grupo de AP su postura contraria al endeudamiento de la Corporación. Ahora le extraña oír eso mismo del Grupo de IU. Ya sabemos que acudir al crédito comporta el pago de unos intereses, a pesar de ello la Corporación debe recurrir a este forma de financiación para realizar inversiones y máxime cuando la carga financiera está en el 10%. También como partidarios de la rápida promulgación de la Ley de la Ley de financiación de las Haciendas Locales, pero con el endeudamiento se consiguen mejores servicios y dotaciones para los ciudadanos. Tal vez no se hace dicho aquí, pero hay que decirlo, quien ha boicoteado la ejecución de la urbanización de la Zona Industrial Sur, y con los grandes



industriales de este municipio quienes lo hace hecho.

El Sr. Saenstau Penbáñez (PSOE) agradece las últimas manifestaciones del Sr. Penbáñez, aunque ya ha dicho muchas veces su Grupo quien ha boicoteado la urbanización citada. Y al Sr. Tolesian Aguirre le viene de cir que nosotros estamos interesados en que salga la Ley de Financiación y así lo pedimos, pero no podemos influir en ello. En cuanto a las tasas, cree que las confunde con los impuestos directos. Las tasas no son el grueso de la recaudación municipal, sino los impuestos directos y estos han crecido desde que nosotros estamos en el Ayuntamiento más de un 30%. La mayoría de los impuestos que están sin pagar corresponden a solares y de estos a urbanizaciones de lujo (Cindalcampo, etc) que recaudan las liquidaciones por sí mismas. Sin embargo en el Tribunal Económico Administrativo hemos ganado todas las reclamaciones, aunque en estos momentos las reclamaciones de los afectados han acudido al Tribunal Contencioso Administrativo, y esto no lo podemos evitar y tenemos que aguardar que se paralice el cobro mientras se resuelven los recursos. De todas formas pronto cobramos una parte importante de estos impuestos gracias a las gestiones que está haciendo el Equipo de Gobierno.

En cuanto al Patrimonio tengo que acordar al Concejal de AP que patrimonio tiene el Ayuntamiento cuando entramos nosotros y cual tiene ahora después de ocho años de gestión. Antes no tenía nada, como prueba Vd. lo que tiene ahora y su valor. Y no se confunde con el endeudamiento y sus intereses de los que se responde a través del presupuesto ordinario. La deuda de este Ayuntamiento es una ínfima parte del valor de su patrimonio.

El Sr. Tolesian Aguirre (IU) aclara que su Grupo



esté a favor del endeudamiento cuando se concierte para inversiones. Aquí no se han efectuado todas las inversiones.

El Sr. Alcalde aclara también que nuestro Ayuntamiento acude al endeudamiento exclusivamente para inversiones, porque la Ley no permite otra cosa, ojalá pudiéramos recurrir al crédito para financiar otros gastos, pues este recurso del crédito es siempre beneficioso. Cuando se acude para una obra de futuro, el pago de la amortización e intereses se suaviza mucho con la inflación.

Ultimado el debate, se somete por la Presidencia a votación de las dos cuentas por separado, comenzando por la cuenta general de presupuesto que resulta aprobada por trece votos a favor (PSOE-PTE-UC), seis en contra (AP e IU) y cinco abstenciones (CDS); terminando con la cuenta de administración de Patrimonio que resulta aprobada por trece votos a favor (PSOE-PTE-UC), tres en contra y ocho abstenciones (CDS y AP).

En consecuencia,
VISTOS los documentos que las justifican, y comprobado que han sido sometidas ambas a información pública previa publicación del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (n.º 310 de 31 de diciembre de 1987) sin que durante el plazo reclamado se hayan formulado reclamaciones contra ninguna de ellas.

VISTO igualmente el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas obrante en el expediente, el Ayuntamiento Pleno con un quórum de mayoría absoluta acuerda:

1.º Aprobar la cuenta general del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio 1986, en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su ración, con el siguiente se



sumen:

Recaudación líquida a 31-12-86	1.295.147.281 pts
+ Pendiente de cobro en igual fecha	796.592.465 pts
Pagos liquidados al 31-12-86	1.281.526.378 pts
+ Pendiente de pago en igual fecha	690.527.925 -
- Derechos liquidados	2.091.739.746 pts
- Obligaciones liquidadas	1.972.054.303 pts
Supervavit definitivo	119.685.443 pts.

Dicha aprobación tiene carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 82 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

2º: Aprobar la cuenta de administración de Patrimonio del ejercicio 1986 en la forma en que viene redactada, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

ACTIVO	809.590.970 pts
PASIVO	492.823.149 pts
DIFERENCIA	316.767.821 pts

Nº 11 Propuesta de la Comisión de Gobierno sobre recogida de basuras en la urbanización Rosa Luxemburgo. Hace cuenta de la propuesta expresada que literalmente trasente dice así:

"La recogida se hará en cubos reanualizados coupados por los vecinos.

Se recogerá en general puerta a puerta, cuatro días a la semana: lunes, miércoles, viernes y sábado.

Esta disminución del 33'33% en los días de recogida, eliminará el sobrecoste que puede originar la recogida puerta a puerta.

El Equipo de Gobierno y la Junta de Propietarios estudiarán la aplicación técnica de este acuerdo, con la flexibilidad necesaria a la hora de implantarlo en las zonas que presenten alguna dificultad.



Este acuerdo entrará en vigor en un plazo lo más corto posible."

En el iniciado debate el Sr. García Ríos (CDS) señala que su Grupo se abstendrá en la votación porque la propuesta no es muy concreta. Además, el centro de acogida no es el sistema apropiado para un lugar como la Urbanización Rose Luxemburgo donde muchos matrimonios trabajan. Tampoco se dice si el coste será mayor del que actualmente cobra el contrato. Y desde luego hay gente allí que no acepta ese sistema de acogida.

El Sr. Iglesias Aguirre (IU) manifiesta que su Grupo votará a favor de la propuesta, aunque quiere hacer las siguientes referencias: hace varios meses que el Sr. 24 presentó en la Comisión Reformadora una propuesta de acogida diaria puerta a puerta y gratuita, es decir muy similar a la ahora presentada, que nosotros hubiéramos estado dispuestos a aceptar en el sentido que se trae hoy al Pleno. Al no contestarnos en dicha Comisión la trajimos a un Pleno, tras pasarla por el Registro, para un examen previa declaración de urgencia, pero no se acordó la urgencia por el Equipo de Gobierno. Hoy al cabo de varios meses y sin que se hayan dignado discutir nuestra propuesta, traen la única que es prácticamente la misma presentada por nosotros, y que además es idéntica a otra formulada por la Comunidad de Propietarios, y que también fue rechazada por el Sr. Quiñero, representante del Equipo de Gobierno. Todo ello demuestra el talante del Equipo de Gobierno y su autoritarismo y presunción. Esto no obstante, votaremos a favor de la propuesta que va en línea con la nuestra y porque es aceptada por la mayoría de vecinos de Rose Luxemburgo.

El Sr. Matías Sanchez (AP) dice en relación con



la propuesta que si se leyera el programa electoral de ese partido, venían que en él se recogía ya solución a este problema. Rosa Luxemburgo es un barrio más del pueblo, y como tal la recogida de basuras debe hacerse diaria, igual que en el resto del municipio. La alegría de suprimir las tasas de recogida de basuras no tiene por qué pagarlo un barrio.

El Sr. Ferrer Lara (PTE-UC) se felicita, dice, de que casi todo el mundo esté de acuerdo con la propuesta, aunque reconoce que debe haber una minoría de personas que están en contra. El problema de los cubos se resolverá a nivel de Comunidad de Propietarios. De hecho la Junta de éste ha encargado 600 cubos habiéndose repartido ya cerca de 590, lo que hace suponer una casi unanimidad, o que una inmensa mayoría de los vecinos esté de acuerdo con la solución que se ofrece. En cuanto a la arqueología y autontarismo, a que se ha hecho alusión, el Sr. Ferrer Lara se refiere a las betas del Pleco y emisiones. En 1985 este Concejal, dice, formuló ya esta propuesta, incluso gestionando su realización con la contrata y con la acción sindical de los trabajadores de la empresa, aunque no fuera posible llegar a un entendimiento.

El Sr. Saeristau Penbaites (PSOE) señala que ante muchas de las manifestaciones dadas, tiene dudas de que algún Concejal pueda estar defendiendo intereses particulares más que los intereses comunes. De todas formas entiende que lo de menos es quien fuera la persona que superara a resolver el asunto, lo que importante es la voluntad de resolverlo, de forma que sea aceptado por la mayoría. Se han barajado cuatro o cinco propuestas y al final se ha optado por éste, esperando que la mayoría de los vecinos lo apoyen.

El Sr. Prindo Hualde (PSOE) manifiesta que le



hace gracia que muchos vieran ahora a punto de ser el tanto, cuando en realidad es que el Equipo de Gobierno ha estado negociando desde hace mucho tiempo, y si puede parecer que estaba pensando el asunto, no es así, pues breves estado exponiendo el resultado del referéndum de los vecinos. Pero, sigue diciendo, que la propuesta que se debate es la única solución viable en estos momentos.

El Sr. García Ricos (CDS) pregunta qué solución se les va a dar a más de 200 vecinos de Puente de Suxemburgo que no quieren caba, y que desean la recogida diaria.

El Sr. Alcalde contesta que la propuesta recoge lo que se entiende es una solución óptima, pero consciente de que con ella no se da gusto a todos, pero esto es imposible. Los problemas puntuales se estudiarán y resolverán en la mejor forma posible, con la intervención del Equipo de Gobierno lo habrán asumido hace mucho tiempo.

El Sr. Iglesias Quiroz (IU) señala que para facilitar el acercamiento de posturas su Grupo aceptará la propuesta de la Comisión de Gobierno que comporte menor coste que la recogida diaria puerta a puerta.

Ultimado el debate, el Sr. Presidente somete a votación en primer lugar la propuesta del Grupo de AP anteriormente expuesta, resultando desestimada por tres votos en contra (PSOE y PTE-UC), tres a favor (AP) y 8 abstenciones (CDS e IU).

A continuación se somete a votación la propuesta debatida de la Comisión de Gobierno que resulta aprobada por dieciséis votos a favor (PSOE, PTE-UC e IU) y ocho abstenciones (CDS y AP).

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría aprobar la transcrita propuesta en los términos en que está redactada.



Nº 12. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior sobre aprobación normativa para concesión de anticipos reintegrables al personal Municipal. - Vada cuenta de la normativa que para concesión de anticipos reintegrables propone el Tte de Alcalde Delegado de Régimen Interior, y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Reformativa del Área Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad su aprobación en los términos en que está redactada, que se diligencie el documento aprobado, por Secretaría, en todos sus folios y se dé traslado de la misma a la Junta de Personal y demás representantes de los trabajadores municipales para su conocimiento y difusión.

Nº 13. Propuesta sobre aprobación definitiva de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Gestión "Z 1". Vada cuenta del Dictamen de la Comisión Reformativa del Área Técnica que literalmente transcribe dice así:

"Por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1987 se aprobó inicialmente el proyecto de Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Gestión "Z 1" del Plan General de Ordenación Urbana, con las rectificaciones indicadas en el informe de la Unidad de Planeamiento que se unido al expediente de su origen.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de lo dispuesto en el Art. 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística el citado acuerdo de aprobación inicial se da traslado al proyecto rectificado de los Estatutos y bases de actuación.



tuación, ha sido publicado en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid correspondiente al día 18 de enero de 1988, habiéndose practicado las pertinentes notificaciones individuales a los propietarios afectados y siendo procedente conseguir que no se han producido alegaciones durante el plazo hábil al efecto.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el Art. 162 apartados 3º, 4º y 5º del Reglamento de Gestión Urbancística, se propone adoptar el siguiente acuerdo:

1º Aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Gestión "Z1" del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes, promovido por D.º Benito Concepción Sánchez-Pérez y otros y según proyecto redactado por el Arquitecto COUSA TAPIA, visado por el C.O.A.M. el día 9 de junio de 1987.

2º Publicar el presente acuerdo en el Boletín que, en su caso, los Estatutos y bases de actuación de la Junta aprobados definitivamente con los publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de enero de 1988. Contiene como separata del proyecto insado el 2 de diciembre de 1987.

3º Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid con notificación personal a los propietarios afectados y a quienes hubieran comparecido en el expediente.

Toda vez que la totalidad de los propietarios afectados han solicitado su incorporación a la Junta con anterioridad al presente acuerdo no procede el trámite previsto en el apartado 5 del Art. 162.

4º Nombrar representante de la Corporación en la Junta de Compensación de la citada unidad a quien se propone en la sesión plenaria correspondiente.



4.º. Repetir a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 163.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, en la medida en que todos ellos tienen solicitada su incorporación a la Junta, para que la constituyan en discente, escritura pública en la forma prevista en los propios Estatutos."

El Ayuntamiento Pleno acuerde por unanimidad su aprobación en los términos en que está redactado.

N.º 14. Completar acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 1987 sobre aprobación definitiva y parcelación de la Unidad de Gestión "A" (Zona Industrial Sur). a propuesta de la Comisión Reformativa del Área Técnica, el Ayuntamiento Pleno acuerde por unanimidad:

1.º. Completar el acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 29 de diciembre de 1987, bajo el punto número 4, ("Dar cuenta proyecto de parcelación de la Unidad de Gestión "A" para su aprobación definitiva si procede") en orden a completar los datos de las fincas registrales que en aquel entonces se desconocían y enumeradas correlativamente en el apartado septimo de dicho acuerdo corporativo, en el sentido siguiente:

- Fines n.º 27. Fines registral 2.728, inscrito al libro 31, tomo 51, folio 222.
- Fines n.º 29. Fines registral 24.475, libro 320, tomo 393, folio 164.
- Fines n.º 43. Fines registral 1493, libro 16, tomo 26, folio 110.
- Fines n.º 49. Fines registral 5.319, libro 69, tomo 89, folio 258.
- Fines n.º 52. Fines registral 253, libro 2 tomo 40, folio 248.
- Fines n.º 53. Fines registral 83. trip., libro 279, tomo 345, folio 160.

2.º. A su vez, se hace constar que la fines núm. 34 de orden del apartado septimo del tan citado acuerdo plenario de 29 de diciembre de 1987, se encuentra pendiente de reparación



en consecuencia, no existen datos registrales como finca nueva definitiva e independiente que le delimiten.
3º La finca núm. 46 del mismo acuerdo plenario, apartado ya citado no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y en consecuencia, por tratarse de una inscripción, se acuerda que por el Sr. Interventor de Bienes Municipales se libere certificación de su propiedad y extensión con referencia a los Padrones Fiscales Municipales.

Nº 15. DAR CUENTA RESOLUCIONES y DECRETOS DE LA ALCALDIA. - Dado cuenta de las siguientes Resoluciones y Decretos de la Alcaldía:

- Resolución de 1 de febrero de 1988 sobre nombramientos de dos Coordinadores.
- Resolución de 11 de febrero de 1988, sobre nombramiento de Cabos interinos.
- Decreto de la Alcaldía sobre nombramiento del Catedrático D. Maximiliano Guerrero del Tell como delegado de Educación.

La Corporación queda enterada.

El Sr. Hernánz Juste (IU) felicita al Sr. Alcalde por la resolución tomada de nombrar un delegado de Educación y por el acierto en la designación, pues el delegado es persona idónea y conocedora de la materia. Expone con ello que el tema de la limpieza de centros escolares va a ir mejor.

Fuera del Orden del Día. - Antes de entrar en el turno de negocios y preguntas el Sr. Alcalde a tenor de lo dispuesto en el art. 94.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone a algún Grupo Político que desee concretar a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

El Sr. Sarriñana Penibañer (PSOE) como delegado



do de Urbanismo, souete a la consideración del Pleno la urgencia de adoptar un acuerdo rectificatorio de otro anterior del Pleno celebrado el día 22 de julio de 1987 sobre reparcelación de la (gestión) que es decir, Unidad de Gestión "N" y necesario para formalizar en escritura pública la reparcelación.

Souetido a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad declarar de urgencia la siguiente - Propuesta de Rectificación del acuerdo Plenario n.º 6 de la sesión de 22 de julio de 1987, sobre reparcelación de la Unidad de Gestión "N". advertidos errores en el acuerdo que en el encabezamiento se cita consistente en:

1.º La finca n.º 3 del proyecto de reparcelación es la finca registral n.º 2246, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 121 del tomo 40 del archivo, libro 25, en vez de la consignada en el acuerdo que se rectifica.

2.º La finca n.º 4 del proyecto de reparcelación es la finca registral n.º 2245, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 118 y siguientes del tomo 40 del archivo, libro 25, en vez de la consignada en el acuerdo que se rectifica.

3.º La finca n.º 6 del proyecto de reparcelación es la finca registral n.º 4684, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 166 del tomo 80 del Archivo, libro 55, en vez de la consignada en el acuerdo que se rectifica.

4.º Procede incluir la finca n.º 7, que se omitió, y que es la finca registral n.º 5004, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 187 del tomo 84 del Archivo, libro 59.

5.º Igualmente procede incluir la finca n.º 6 (bis) del proyecto de reparcelación que es la finca inscrita en el



provisionalmente a favor del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, mediante anotación preventiva especial letra A, que es la n.º 22.693 obrante al folio 134 del tomo 349 del Archivo, libro 283.

Se propone rectificar el acuerdo en los términos consignados, manteniéndose en lo demás, invariable el acuerdo de 22 de julio de 1987, n.º 6 del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno accede por unanimidad a aprobar la rectificación del acuerdo plenario n.º 6 de la sesión celebrada el día 22 de julio de 1987, en los términos señalados en la mencionada propuesta.

También el Sr. Matías Sánchez (AP) comunica a la Presidencia que su Grupo tiene una proposición que someter a la aprobación del Pleno, en el caso de que se celebre) cuyo texto, declare de urgencia la misma y se refiera a la adopción de acuerdo para iniciar el proceso de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, para ampliar sus competencias en educación y otras materias.

El Sr. Iglesias Aquino (IU) ciclo al anterior concejal actual que su Grupo votará a favor de la declaración de urgencia, para que se lea y discuta la proposición, aunque ello no implica que vaya a votar a favor en cuanto al fondo del asunto.

El Sr. Alcalde expone que el asunto es de importancia y su debate requiere un profundo estudio y asesoramiento previo que no es compatible con la urgencia. No obstante se someterá a votación si se declara o no la citada urgencia, cosa que se hace a continuación, resultando desestimada dicha urgencia por once votos a favor (AP, CDS e IU) y tres en contra (PSOE, PTE-UC).

Seguidamente cada Grupo justifica su voto, manifestando en un lo que ha hecho negativamente que la proposición en cuestión donde debe



ser presentada es en la Asamblea de la Comunidad de Madrid, donde como dice el Sr. Alcalde, los tres grupos que han votado afirmativamente tienen mayoría en el referido órgano legislativo.

Los que han votado a favor (CDS e IU) que lo que votaban es la declaración de urgencia sin pronunciarse sobre el fondo, y el Grupo de AP porque consideran que también los Ayuntamientos tienen competencia para pronunciarse sobre estas cuestiones.

Ultimado este turno comienza el de
 N.º 16: PREGOS Y PREGUNTAS. - Inicia este punto el Sr. Matías Saueles (AP) quien manifiesta a la Presidencia que su grupo tiene un suceso que hacer a la Corporación y es el siguiente:

- Acordar la iniciación del proceso de reforma del estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, e
- Delinear como competencias propias de la Comunidad de Madrid, junto con las que reconoce el Art. 26 del Estatuto de Autonomía, las relativas a educación, así como competencias sobre la organización, administración y tutela de las instituciones, entidades, fundaciones en materias de sanidad y seguridad social y las relativas a trabajo, sin perjuicio de la alta inspección del Estado sobre estas materias.

El Sr. Presidente le señala que se scope el suceso

- Seguidamente el Sr. García Pinos (CDS) comienza a la Presidencia que le recibió una carta del Director del Colegio San Miguel de esta localidad, y en la que forman parte al Ayuntamiento los siguientes sucesos, y de los que asumiéndolos de lectura:

a). En una de las zonas de dicho colegio, entre las Calles Higuera 34 y Prensa n.º 33, no existe señalización del colegio, y en horas de recreo es un gravísimo peligro para los alumnos, por los autotransportes que por allí circulan. Se han aido atropellados varios niños por



automobilistas en las citadas horas de recreo, pero que, afortunadamente, hace halido que vacuante desgracias personales.

b) Se pide autorización para poner una señal de "prohibido el paso de vehículos" en el tramo comprendido entre las calles Hipuras y Real Vieja, en horas de 11 a 12 o bien que el Ayuntamiento mande algún Guardia durante esas horas para dirigir el tráfico.

c) También se pide la instalación de papeleras en esa zona por ser necesarias, y carteles anunciando "zona escolar," al igual que tienen los centros públicos.

Varias de estas peticiones ya fueron hechas al Sr. Alcalde, no habiendo sido contestadas todavía, lo que supone un trato discriminatorio con los Colegios públicos, cuando en la actualidad este Colegio de San Miguel es el mayor en alumnos de San Sebastián de los Reyes y uno de los mayores de la Zona Norte.

El Sr. Alcalde contestó al concejal del CDS, que el Gobierno municipal no tiene el CDS, sino los grupos PSOE y PTE-UC, luego a nosotros es a quien tiene que dirigirse la petición. No es verdad que habíamos en esta alcaldía del tema, no obstante deberé contestarles el escrito con los datos para su estudio.

- A continuación el Sr. Iglesias Quijano (24) interviene para formular una pregunta y un suceso. Expresando que hace más de tres meses en Puerto y el personal, concretamente al Sr. Concejal de Salud, una carta enviada por 50 o 60 vecinos expresando su preocupación por un problema grave. En unos locales existentes bajo sus viviendas, que los propietarios tienen cerrados, se ha producido una invasión de roedores, que andan por todo el edificio incluyendo las viviendas de los vecinos. Posteriormente a esta comunicación que hicimos al Concejal y en vista de que no



se tomaban medidas al respecto, a través nuestro un representante de dichos vecinos mantuvo una entrevista con el Sr. Concejal, quien prometió ocuparse del asunto. A principios del presente pues volvíamos a plantear el problema en la Comisión Inspectiva, y se nos contestó que los trámites son largos al tratarse de locales privados cerrados, que conllevaran un proceso administrativo para su apertura y desratización. También se nos pidió que se lo recordáramos cada 15 días. Ante la ausencia de solución del problema los vecinos no entendían que en tres meses no se haya podido resolver el problema, cuando en Madrid una denuncia a Sanidad supone que se actúe en 24 horas con o sin localización del propietario. Por todo ello urge que de una forma rápida se agilicen los trámites y se proceda a sacar esa zona en la que en cualquier momento pueda producirse problemas sanitarios de los que sería responsable el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que estos problemas deben llevarse y tratarse en Comisión Inspectiva, pues para eso están.

El Sr. Peres Sanz (PTE-UC) contesta al Concejal de IU que está manipulando las cosas, y que viene desvaneciéndose. Los vecinos en cuestión no vinieron directamente a verlo, ni ha tenido ninguna entrevista con ellos, simplemente le presentaron a un vecino un día que iba a un Pleno. Sr. Iglesias quiere saber perfectamente que se desratizó la zona enseguida. El edificio, en el que se cometió una infracción urbanística, tiene unos locales que no se sabe quienes son los dueños, y se están haciendo todas las gestiones posibles para localizarlos y entrar en el local. Se ha actuado hasta donde legalmente se puede e inmediatamente. Lo de los 15 días es otra manipulación, yo le dije al Sr. Iglesias que no



me importaba que me lo recordasen, y de ello hice una interpretación lamentable diciendo a los vecinos que estáis haciendo de apeunde mis. Es un ataque-aburdo que no tiene sentido.

- Seguidamente el Sr. Aguirre (I4) formuló otro luego que a su vez es una propuesta, y es lo que ocurrió en la última sesión del Comité Rector de Vertijos, el Sr. Presidente del mismo tomó la decisión, por motivos personales, de cambiar el día y la hora de la convocatoria (más que el mismo día o) quisiera decir, y no a su vez en forma y modo, es decir, enviando una nueva convocatoria, más que el mismo día se intentó localizarlos por teléfono sin conseguirlo porque la mayoría trabajamos. Dicha sesión se llevó a cabo sin que asistiera el representante titular de nuestro grupo. Esto no debe volver a suceder y si por los motivos que sean se cambia una convocatoria, mejor que se comunique por escrito.

El Sr. Ferrero Martínez (Presidente del Comité Rector de Vertijos) contestó al Sr. Iglesias Aguirre que se siente dolido por su queja, pues la sesión que se había convocado para tratarse una propuesta de la propia Presidencia, tuvo que adelantarse por necesidad o sea de ausentarse el día de la convocatoria. Como ese día había reunión del Área Técnica intentó contactar con los representantes de ella de los Grupos de Concejales para que a su vez informaran a sus compañeros de grupo vocales del Comité Rector de Vertijos, que esto se adelantaba. Lamentable que el Sr. Iglesias no se enterara, y te una nota de su grupo para el futuro, pero todo se hizo con la mejor voluntad.

El Sr. Herreros Juste (I4) pregunta porqué no se ha contestado todavía una propuesta que hace tiempo hizo su grupo sobre participación ciudadana.



El Sr. Roca Esteban (CDS) pregunta también porque no se ha contestado la pregunta que formuló en otro Pleno sobre la publicación que hizo el Equipo de Gobierno en la revista "La Paete", respecto a lo que se había pasado por ello.

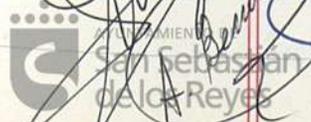
El Sr. Blanco Velasco (PSOE) contesta que ya se les dijo que aquello fue encargado por el Patronato, y es allí donde puede informarse de ello, y precisamente ayer hubo sesión del Consejo Rector y nadie preguntó nada.

El Sr. Jesús Ríos (CDS) dice que ellos formularon la pregunta en un Pleno y aquí es donde debe contestarse, pues las sesiones del Consejo Rector no son públicas.

El Sr. Alcalde señala que si las sesiones del Consejo Rector no son públicas, son públicas en cambio las actas de las mismas. Y en cuanto al adelanto del Comité Rector de festejos, ya ha justificado suficientemente su Presidente el motivo, y que parece el Sr. Velasquez Aguirre que estas circunstancias ocurren algunas veces, y en que se esté fuera de lugar, máxime cuando lo convocatorio era para un Comité Rector, órgano éste en el que tiene participación por voluntad del Equipo de Gobierno.

Con lo cual y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se declara levantada la sesión siendo las 22'30 horas del día indicado, extendiéndose por mi el Secretario la presente acta, de la que doy fe.

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including 'Asesores', 'CS', 'Amador Mong', 'Felix Arroyo', and others.





[Handwritten signatures and scribbles in blue ink. One signature is clearly legible as 'M. López'. Another signature is 'J. Moreno'. A large scribble contains the word 'Peligros'. Other signatures are partially obscured or illegible.]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 1988

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Adolfo Coude Vies

CONCEJTALES:

- D. José Luis Blanco Velasco
- D. Agustín Saenz de Penabaz
- D. Alfonso Benito del Valero
- D. Angel Suarez Nieves
- D. José Luis Guindo Hualde
- D. Benigno Tenorio Martínez
- D. Angel Escobar Herras
- D. Manuel Arago Martín
- D.ª María Felipa Arago Villa
- D. Fernando Menéndez Calvo
- D. Maximiliano Casero del Tell

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se reunió en primera convocatoria en el Ateneo Municipal, sito en la Calle Ramón Esteban con número 2, en calmate de la Plaza de la Iglesia, por obras en la Casa Comunal, los señores al margen nominados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

Se hace constar que en el punto n.º 4 del orden del día se suscitó de la sesión el Sr. Sans Esteban.